Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HOSPITAL DEL PRADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ASESOR", REPRESENTADA POR EDUARDO FELIPE IGLESIAS ARAGON , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CMIC", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO DIAZ SERVIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, MISMAS A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. **Declara "HOSPITAL DEL PRADO" a través de su representante, que:**

a) Es una empresa legalmente constituida, conforme a lo dispuesto por la legislación mexicana, lo cual consta en la Escritura Pública número 19784 de fecha 08 de Agosto de 2014, ante la fe del Lic. Robespierre Robles Hurtado, Notario Público número _19__ de la Ciudad de Acapulco de Juárez, gro.
b) Tiene como objeto, entre otros, Atención medica Hospitalaria.
c) El Ing. Eduardo Felipe Iglesias Aragón suscribe el presente Convenio en su carácter de Representante Legal, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 19865 de fecha 05 de Septiembre del 2014, ante la fe del Lic. _Sergio F.Olvera de la cruz_, Notario Público número 15 de la Ciudad de Acapulco de Juárez, mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas.
d) Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Costera Miguel Alemán n.78 local A C.P39690.

2. **Declara "CMIC" a través de su representante, que:**

a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1968.
b) Conforme al artículo 4 de sus Estatutos Rectores, dentro de su objeto se encuentra el de representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura (básica, social, para el desarrollo económico e infraestructura tecnológica) así como la construcción de vivienda, locales comerciales, turísticos y de servicios, promover medidas tendientes a elevar la eficiencia en la Industria de la Construcción, colaborar con organismos privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción y realizar todas aquellas actividades que señala la Ley o cualquier otra disposición de carácter obligatorio, así como las que se deriven de los presentes Estatutos y las que resulten congruentes con los fines de la propia Cámara;
c) El C. José Alberto Diaz Servín, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 29090 volumen 464 de fecha 25 de marzo de 2020, ante

la fe del Lic. Lic. David F. Dávila Gómez, Notario Público número 190 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Convenio, y

d) Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Avenida José Francisco Ruiz Massieu No.8, Fraccionamiento Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

3. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA.- Reconocen mutuamente lo manifestado en las Declaraciones precedentes y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, remitiéndose en efecto a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.
El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración para que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones conjuntas que permitan que los afiliados a "CMIC" reciban atención especializada en el tema de Servicios médicos Hospitalarios. Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por "HOSPITAL DEL PRADO" en favor de "CMIC", misma que se adjunta al presente Convenio como ANEXO ÚNICO y firmada por "LAS PARTES" forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- BENEFICIOS PARA "LAS PARTES"
"HOSPITAL DEL PRADO" tendrá la oportunidad de ofrecer sus servicios a más de 700 empresas afiliadas a la Cámara, lo que se traduce en una importante posibilidad de crecimiento profesional. De esta forma las empresas afiliadas a "CMIC" contarán con atención de especialistas en la materia de salud a un costo razonable.

TERCERA.- OBLIGACIONES.
Para dar cabal cumplimiento al presente convenio, los que suscriben el mismo, se comprometen a cumplir con lo siguiente:

I.- "CMIC" se compromete a:

a) Promover y difundir entre sus afiliados por distintos medios, el presente Convenio y sus beneficios.
b) Recomendar los servicios de "HOSPITAL DEL PRADO" a aquellos industriales constructores, que cuenten con su afiliación vigente y que requieran de asesoría especializada en la materia de salud.
c) Canalizar y poner en contacto al constructor que requiera atención especializada, con "HOSPITAL DEL PRADO", proporcionándole los datos de nombre, teléfono, correo electrónico y dirección.
d) Invitar a "HOSPITAL DEL PRADO" a participar en eventos organizados por "CMIC", ya sea para impartir talleres o participar en conferencias respecto de temas de interés relacionados con la materia especialidad de "HOSPITAL DEL PRADO ", con el objeto de que en ese foro se de promoción ante los afiliados, de los servicios que ofrece.

e) Otorgar un espacio para que "EL ASESOR" pueda colocar un stand en los eventos más importantes que organice la Cámara.
f) Las demás que se consideren necesarias para el cumplimento de objeto del presente instrumento jurídico.

II.- "HOSPITAL DEL PRADO" se compromete a:

a) Proporcionar, cuando menos, correo electrónico y teléfonos de contacto donde sean atendidos y orientados los afiliados a "CMIC" de forma gratuita e inmediata, que son los siguientes:

Correos electrónicos: gsalas.hdp@gmail.com / recepción.hdp@gmail.com

Números telefónicos: 744-481-02-76 /744-481-24-94.

b) En caso de que el afiliado requiera el seguimiento y servicios profesionales de algún asunto, "HOSPITAL DEL PRADO" le presentará un dictamen con la cotización de los honorarios a cubrir, lo que no representa relación contractual con "CMIC".
c) Impartir, por lo menos una vez cada dos meses, una plática con temas esenciales para la industria de la construcción.
d) "HOSPITAL DEL PRADO", en caso de atender el asunto, brindará el servicio, bajo un esquema de honorarios preferenciales para los integrantes de "CMIC", de conformidad con el acuerdo específico que se firmará para tales efectos.
e) Participar activamente en los eventos organizados por "CMIC".
f) Las demás que se consideren necesarias para el cumplimento de objeto del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- ESQUEMA DE COORDINACIÓN
Con el objeto de coordinar las acciones relacionadas con el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" nombraran como coordinadores a las siguientes personas:

a) Por "CMIC": Carolina Liborio Valdez, Gerente General de la CMIC Guerrero.

b) Por "EL ASESOR": Georgina Salas Morales, Convenios.

QUINTA.- VIGENCIA
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma por "LAS PARTES" y estará vigente hasta el día 22 de enero de 2022 sujeto a resultados y a la atención brindada a los afiliados a criterio de "CMIC", pudiendo ser ampliado y revisado en cualquier tiempo previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

SEXTA.- MODIFICACIONES
El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre "LAS PARTES" atendiendo a los términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán constar por escrito debidamente firmados por los

apoderados de "LAS PARTES", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y formarán parte integral del presente instrumento.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

a) La voluntad de alguna de "LAS PARTES", manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.
b) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de "LAS PARTES", para continuar con el objeto del presente Convenio.
c) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida seguir con los fines del presente instrumento.
d) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra parte, notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.
"LAS PARTES" no podrán ceder, ni trasmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente Convenio, salvo por convenio expreso de la otra parte.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD
"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquélla que sea de carácter estrictamente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades y en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.-RELACIONES LABORALES.
"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.
En caso de que algún afiliado contrate a "EL ASESOR" la relación contractual dependerá de las partes contratantes las obligaciones que de la misma deriven.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.
"LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos dentro del marco del presente instrumento, los cuales deberán constar por escrito y firmados por apoderados legalmente facultados para ellos.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.
Todas las comunicaciones o notificaciones entre "LAS PARTES" relacionadas con el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" acuerdan que cualquier controversia será resuelta de común acuerdo, sin embargo si la controversia subsiste, "LAS PARTES" se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad Acapulco, Guerrero, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas LAS PARTES del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el día 22 de enero de 2021, quedando en poder un ejemplar original en manos de cada una de LAS PARTES.

Por "CMIC"	Por "EL ASESOR"
C. José Alberto Diaz Servín Presidente Estatal CMIC Guerrero	Ing. Eduardo Felipe Iglesias Aragón Director General Hospital del prado.

TESTIGO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRUPO MEDI CO DEL PRADO S.A DE C.V_Y CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACION GUERRERO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021.

Del Prado #8-A Fracc. Club Deportivo C.P. 39690, Acapulco, Gro.
Tel: 4-81-02-76

HOSPITAL DEL PRADO

Acapulco, gro a 22 de Enero del 2021

C. José Alberto Diaz Servín
Presidente Estatal
CMIC Guerrero
Presente:

Por este medio me permito informarle que previo a la firma de convenio entre la Camara Mexicana de la industria de la construcción y Hospital del prado otorgamos un descuento especial a sus colaboradores y afiliados en nuestros servicios Hospitalarios.

Otorgando así, los descuentos siguientes por servicios:

NUM.	AREA	DESCUENTO OTORGADO
1	URGENCIAS	10%
2	HOSPITALIZACION	10%
3	LABORATORIOS	10%
4	IMAGENOLOGIA	15%
5	MEDICAMENTOS	10%

Esto será Previamente notificado por parte de personal de CMIC o presentando alguna credencial como filial de la Cámara Mexicana de la Industrial de la construcción.

Atentamente:

Ing. Eduardo Felipe Iglesias Aragón
Director General de hospital del prado